



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/002205-04**

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que realice actuaciones en relación con la transición energética, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 470, de 9 de octubre de 2018.*

#### **APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/002205, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que realice actuaciones en relación con la transición energética, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 470, de 9 de octubre de 2018, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para:

1. Abordar la transición energética desde tres ámbitos: el cumplimiento de los compromisos medioambientales, el menor coste energético para familias y empresas y la estabilidad y seguridad del suministro.
2. Seguir impulsando la instalación de energías renovables, en la actualidad en Castilla y León hay instalada una potencia de 5570 MW de energía eólica, 493 MW de energía solar y 44 MW de biomasa lo que nos convierte en un referente en energías renovables, en este sentido es prioritario que se convoquen de inmediato las subastas de energías renovables en zonas de transición ecológica, por las implicaciones en empleo a largo plazo que conllevan estas instalaciones.
3. Mantener el carbón autóctono como componente del mix energético nacional, planteando los términos de una "transición justa" del sector minero como una efectiva transición, no como cierre inmediato, defendiendo los pagos por capacidad de las centrales térmicas de carbón hasta que las interconexiones sean las mínimas necesarias para una correcta gestión de la red y abaratamiento de la factura de la luz, por lo que el Gobierno debe alinearse con lo decidido en el marco europeo y llevar el posible objetivo de fin de generación térmica con carbón a 2030.

Ello necesariamente se debe plasmar en que:

- 3.1. El Gobierno debe instar a las empresas eléctricas propietarias de las centrales de Compostilla y La Robla a que acometan las inversiones necesarias pendientes, para la continuidad hasta 2030 de los grupos 4 y 5 de Compostilla y el grupo 2 de La Robla.
- 3.2. El Gobierno debe modificar los criterios de autorización del cierre de instalaciones de generación de modo que puedan impedirse cierres como el de la central de Velilla, que solo buscan el beneficio económico de su propietario, por el incremento del precio marginal del mercado que conlleva dicho cierre.
- 3.3. El Gobierno de España por razones estratégicas debe establecer un procedimiento de devolución de ayudas cobradas desde 2011 que permita la continuidad de las explotaciones rentables que pretenden continuar operativas desde el 1 de enero de 2019.



- 3.4. El Gobierno de España debe instar a las empresas eléctricas propietarias de las centrales de Compostilla y La Robla, a iniciar de inmediato, las negociaciones para los contratos de compraventa de carbón para el año 2019.
- 3.5. El Gobierno debe diseñar una transición adecuada y razonable, satisfactoria para las Comunidades Autónomas y para los municipios mineros, contribuir económicamente en los planes de dinamización de los mismos, proponiendo estrategias y proyectos a desarrollar para revitalizar los territorios en transición para adaptarse a las nuevas circunstancias y, en el caso de Castilla y León, fortalecer el proyecto de la CIUDEN.
- 3.6. Se proceda a eliminar el impuesto especial al carbón, en los mismos términos que se ha hecho con el gas, tal y como se establece en la final primera del Real Decreto-Ley 15/2018 de 5 de octubre".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio